



El Encargado del Registro,

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA RED ARAGONESA DE ENTIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE CINCO VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN RÉGIMEN DE ALQUILER DESTINADAS A SER OCUPADAS POR PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Zaragoza, veintinueve de abril de dos mil diez

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Alfonso Vicente Barra, Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, facultado para la firma del presente Convenio en virtud de Acuerdo de Gobierno de Aragón en su reunión del día 23 de marzo de 2010.

De otra parte, Doña Maria Luisa Esteve Arnal, Presidenta de la Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión en nombre y representación de la misma, con NIF 29.096.989 B, y domicilio en Calle San Pablo número 70 de Zaragoza.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente convenio, por lo que,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 8 de julio de 2008 se suscribió, entre las partes que intervienen en este acto, un Convenio de colaboración cuyo objeto era la puesta a disposición de cinco viviendas de promoción pública en régimen de alquiler dependientes del Gobierno de Aragón, cuya gestión está encomendada a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, a la Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión, que a su vez, asignará a diferentes entidades sociales dichos inmuebles con la finalidad de que se ocupen por personas en riesgo de exclusión social.

Segundo.- En la cláusula segunda de este convenio se determinó, mediante la suscripción de una adenda, la posibilidad de ampliar el número de viviendas gestionadas por entidades integradas en la Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión, para su ocupación por colectivos en riesgo de exclusión social.

Tercero.- Ante la solicitud de suscripción de adenda presentada por la Red, la Diputación General de Aragón, en cumplimiento de los objetivos expuestos en el Plan integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón (2009-2012) y en el Plan integral para la convivencia intercultural en Aragón (2008-2011), ambos de carácter interdepartamental, ha considerado que había de poner a disposición de los colectivos afectados por tales planes, alguna de estas viviendas.

Cuarto.- A la vista de los informes de seguimiento presentados, la memoria anual de actividad desempeñada por las entidades a las que se les ha cedido el uso de las viviendas y teniendo en cuenta la aceptación de la prioridad expuesta por esta Administración en referencia a determinados colectivos, las partes están de acuerdo en ampliar el Convenio de colaboración suscrito el 9 de julio de 2008, de tal forma que la Diputación General de Aragón incrementará el número de viviendas cedidas a la Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Disposición de seis viviendas.

1- La Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, pondrá a disposición de la Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión las siguientes viviendas ubicadas en las provincias de Huesca y Zaragoza, que serán gestionadas por las entidades que se detallan a continuación y cuyos colectivos de atención atienden a diferentes problemáticas sociales según se detalla a continuación:

UBICACIÓN VIVIENDA	ENTIDAD RESPONSABLE	COLECTIVO
C/ Juan Ramón Jiménez nº 7, 1º D Zaragoza	Fundación San Ezequiel Moreno	Inmigrantes o menores inmigrantes no acompañados.
Plaza Ortilla bloque nº 10, 5º C Zaragoza	APIP	Mujeres en situación de necesidad y mujeres víctimas de violencia.
C/ Luis Buñuel nº 6 bajo Fraga (Huesca)	Hermanos de la Cruz Blanca	Familias en situación de exclusión o de urgencia social.
C/ Luis Buñuel nº 11 bajo Izda Fraga (Huesca)	Hermanos de la Cruz Blanca	Inmigrantes y/o temporeros.
C/ Balsas de Chirín, nº 3, 2º A Huesca	Hermanos de la Cruz Blanca	Mujeres, con o sin hijos, en situación de vulnerabilidad o víctimas de trata de personas.
C/ San Vicente de Paúl nº 39,3º 1ª Tamarite de Litera (Huesca)	Hermanos de la Cruz Blanca	Familias en situación de exclusión o de urgencia social.

2.- Estas seis viviendas se suman a las cinco anteriormente puestas a disposición de la Red con fecha 9 de julio de 2008.

Segunda.- Compromisos de la Red Aragonesa.

- Comunicar a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación la identidad de los ocupantes de las viviendas.
- Realizar actuaciones de seguimiento por personal idóneo determinado por la Red en dichos inmuebles, al objeto de observar un adecuado uso de los mismos y evitar posibles conflictos en las relaciones vecinales.
- Verificar el cumplimiento del pago de los recibos correspondientes a los gastos generales de las viviendas tales como: suministros de agua, gas y electricidad, comunidad de propietarios, así como los pagos relativos a desperfectos que se pudiesen ocasionar en los inmuebles, que deberán ser satisfechos por cada una de las Entidades Sociales a las que se asigne vivienda.
- Verificar las tareas de conservación a realizar por cada entidad responsable y que se considere adecuada para la vivienda.
- No se podrán realizar obras que modifiquen la configuración de la vivienda sin el consentimiento expreso de la Diputación General de Aragón.
- Los gastos que se puedan acordar por la Comunidad de Propietarios del inmueble, de promoción privada, sito en la calle Balsas de Chirín nº 3,5º A de Huesca, deberán satisfacerse por la entidad que la gestione.
- Se presentará, de igual forma a la establecida en el Convenio suscrito en el año 2008, el informe anual de actividad de las seis viviendas descritas conforme a lo expuesto en la cláusula tercera.

Tercera.-Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia de la interpretación y cumplimiento de la presente Prórroga serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso- Administrativo.

Y, en prueba de aceptación y conformidad, las partes suscriben tres ejemplares de la presente Adenda, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes**



D. Alfonso Vicente Barra

**La Presidenta de la Red Aragonesa de
Entidades Sociales para la Inclusión**



Dª. Maria Luisa Esteve Arnal

CG 23032010

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 23 de marzo de 2010, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de Colaboración que se adjunta como Anexo, a suscribir entre la Diputación General de Aragón y la Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión, para la puesta a disposición de cinco viviendas de promoción pública en régimen de alquiler, destinadas a ser ocupados por personas en riesgo de exclusión social. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha Adenda entre la Diputación General de Aragón y la Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión. Tercero.- Facultar al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la firma de dicha Adenda en nombre y representación de la Diputación General de Aragón y de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para su formalización".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veinticuatro de marzo de dos mil diez.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

